

Año

Panamá, R. de Panamá viernes 14 de febrero de 2025

N° 30219-B

CONTENIDO

CONSEJO DE GABINETE

Decreto de Gabinete N° 8
(De martes 11 de febrero de 2025)

QUE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE PRÉSTAMO N° 5971/OC-PN HASTA POR LA SUMA DE VEINTE MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100 (US\$20,000,000.00), ENTRE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ, REPRESENTADA POR EL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS Y EL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID), PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO INTEGRAL DE ELECTROMOVILIDAD Y DE AUMENTO DE LA RESILIENCIA DE LA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE PÚBLICO DE LA CIUDAD DE PANAMÁ

Decreto de Gabinete N° 9
(De martes 11 de febrero de 2025)

QUE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE PRÉSTAMO N° 5972/GN-PN – 5978/GN-PN HASTA POR LA SUMA DE DIECIOCHO MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100 (US\$18,000,000.00), ENTRE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ, REPRESENTADA POR EL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS Y EL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID), PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO INTEGRAL DE ELECTROMOVILIDAD Y DE AUMENTO DE LA RESILIENCIA DE LA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE PÚBLICO DE LA CIUDAD DE PANAMÁ

Decreto de Gabinete N° 10
(De martes 11 de febrero de 2025)

QUE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE FINANCIAMIENTO NO REEMBOLSABLE PARA LA INVERSIÓN N° GRT/GN-21446-PN HASTA POR LA SUMA DE NUEVE MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100 (US\$9,000,000.00), ENTRE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ, REPRESENTADA POR EL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS Y EL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID), PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO INTEGRAL DE ELECTROMOVILIDAD Y DE AUMENTO DE LA RESILIENCIA DE LA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE PÚBLICO DE LA CIUDAD DE PANAMÁ



REPÚBLICA DE PANAMÁ

CONSEJO DE GABINETE

DECRETO DE GABINETE N° 8

De 11 de febrero de 2025

Que autoriza la suscripción del Contrato de Préstamo N° 5971/OC-PN hasta por la suma de veinte millones de dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 (US\$20,000,000.00), entre la República de Panamá, representada por el Ministerio de Economía y Finanzas y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), para la implementación del Proyecto Integral de Electromovilidad y de Aumento de la Resiliencia de la Infraestructura de Transporte Público de la ciudad de Panamá

EL CONSEJO DE GABINETE,
en uso de sus facultades constitucionales y legales,

CONSIDERANDO:

Que corresponde al Ministerio de Economía y Finanzas ejercer la administración y el manejo del gasto público, así como dirigir la administración financiera del Estado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 97 de 21 de diciembre de 1998;

Que el Ministerio de Economía y Finanzas mediante nota N°MEF-2023-10588 de 28 de febrero de 2023, solicitó al Banco Interamericano de Desarrollo (BID), la viabilidad de recursos financieros hasta por la suma de veinticinco millones de dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 (US\$25,000,000.00), provenientes del Fondo “E-Mobility Program for Sustainable Cities in Latin America and the Caribbean”, constituido con recursos del Green Climate Fund - GCF- (por sus siglas en inglés); siendo el BID, la Agencia Implementadora en atención a la nota N° TMP-PRE-449-2022 de 29 de julio de 2022;

Que, Transporte Masivo de Panamá, S.A. (TMPSA) – MiBus, mediante nota N° TMP-PRE-152-2022 de 17 de marzo de 2023, solicitó nuevamente al Ministerio de Economía y Finanzas la viabilidad de recursos financieros hasta por la suma de cuarenta y ocho millones de dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 (US\$48,000,000.00) para financiar el Proyecto Integral de Electromovilidad y de Aumento de la Resiliencia de la Infraestructura de Transporte Público de la ciudad de Panamá;

Que el objetivo general del Proyecto es contribuir a la mejora de la movilidad sostenible e inclusiva en la ciudad de Panamá. Los objetivos específicos del Proyecto son: (i) apoyar la electrificación de la flota de buses operada por MiBus en el Centro de Operación y Ejecución (COE) de El Chorrillo; (ii) mejorar la calidad de la infraestructura asociada a la red de transporte público mediante buses eléctricos, haciéndola más resiliente; y (iii) mejorar las capacidades de gestión a los efectos del cambio climático de MiBus en medidas de mitigación en la operación de transporte público y del Ministerio de Obras Públicas en medidas de adaptación;

Que el Ministerio de Obras Públicas, mediante nota N° DM-OCP-481-2023 de 28 de marzo de 2023, solicitó al Ministerio de Economía y Finanzas su apoyo para la gestión de una operación de crédito que permita llevar a cabo la implementación en la co-ejecución en conjunto con Transporte Masivo de Panamá, S.A. (TMPSA);

Que el Ministerio de Economía y Finanzas, en atención a las solicitudes de Transporte Masivo de Panamá, S.A. (TMPSA) - MiBus y del Ministerio de Obras Públicas, mediante nota N° MEF-2023-20267 de 13 de abril de 2023, solicitó al Banco Interamericano de Desarrollo (BID), la viabilidad de recursos financieros hasta por la suma de cuarenta y ocho millones de dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 (US\$48,000,000.00) para financiar el Proyecto Integral de Electromovilidad y de Aumento de la Resiliencia de la Infraestructura de Transporte Público de la ciudad de Panamá; provenientes del Fondo E- Mobility



America and the Caribbean, hasta la suma de dieciocho millones de dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 (US\$18,000,000.00) bajo la figura de préstamos concesional del Green Climate Fund (GCF); al mismo tiempo, diez millones de dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 (US\$10,000,000.00) bajo la figura de donación del Fondo GCF y, veinte millones de dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 (US\$20,000,000.00) provenientes de recursos de Fondos de Capital Ordinario del Banco Interamericano de Desarrollo (BID);

Que en virtud del numeral 3 del artículo 4 y el numeral 1 del artículo 9 del Decreto Ejecutivo N°356 de 4 de agosto de 2015, la Dirección de Financiamiento Público a través del Departamento de Negociación y Relación con los Inversionistas, negoció el 22 de mayo de 2024 con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), como Agencia Implementadora la siguiente propuesta para financiar el proyecto a través de tres fuentes; del Fondo E-Mobility Program for Sustainable Cities in Latin America and the Caribbean, constituido con recursos del Green Climate Fund –GCF- (por sus siglas en inglés), dieciocho millones de dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 (US\$18,000,000.00) bajo la figura de préstamos concesional del Green Climate Fund (GCF); al mismo tiempo, nueve millones de dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 (US\$9,000,000.00) bajo la figura de donación del mismo Fondo GCF, y veinte millones de dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 (US\$20,000,000.00), provenientes de los recursos del Fondo de Capital Ordinario del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), para alcanzar la suma del costo total del proyecto hasta cuarenta y siete millones de dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 (US\$47,000,000.00);

Que mediante nota N° LEG/SGO/CID/EZIDB0000366-1349406811-17440 de 20 de diciembre de 2024, el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), remitió y comunicó al Ministerio de Economía y Finanzas que el Directorio Ejecutivo aprobó el 10 de diciembre de 2024, mediante la Resolución DE-193/24, el Contrato de Préstamo 5971/OC-PN; mediante Resolución DE-194/24, el Contrato de Préstamo N° 5972/GN-PN-5978/GN-PN y, mediante Resolución DE-195/24, el Convenio de Financiamiento No Reembolsable para Inversión N° GRT/GN-21446-PN, respectivamente para la implementación y cofinanciamiento del Proyecto Integral de Electromovilidad y de Aumento de la Resiliencia de la Infraestructura de Transporte Público de la ciudad de Panamá;

Que según consta en la nota N° MEF-2025-4497 de 23 de enero de 2025, el Consejo Económico Nacional (CENA), en reunión celebrada en esa misma fecha, emitió opinión favorable para la suscripción de Contrato de Préstamo N° 5971/OC-PN, hasta por la suma de veinte millones de dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 (US\$20,000,000.00), para cofinanciar el Proyecto Integral de Electromovilidad y de Aumento de la Resiliencia de la Infraestructura de Transporte Público de la ciudad de Panamá;

Que es facultad del Consejo de Gabinete negociar y contratar empréstitos, según lo establece el numeral 7 del artículo 200 de la Constitución Política de la República,

DECRETA:

Artículo 1. Autorizar la suscripción del Contrato de Préstamo N° 5971/OC-PN hasta por la suma de veinte millones de dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 (US\$20,000,000.00), entre la República de Panamá, representada por el Ministerio de Economía y Finanzas y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), para la implementación del Proyecto Integral de Electromovilidad y de Aumento de la Resiliencia de la Infraestructura de Transporte Público de la ciudad de Panamá.

Artículo 2. El Programa del Contrato de Préstamo N° 5971/OC-PN, cuya suscripción se autoriza a través del artículo anterior, estará sujeto a los siguientes términos y condiciones financieras:



Monto del Préstamo:	Veinte millones de dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 (US\$20,000,000.00).
Tasa de Interés:	Tasa de referencia SOFR 3 meses pagaderos semestralmente, más el margen aplicable para préstamos del capital ordinario.
Plazo de Préstamo:	Quince (15) años contados a partir de la fecha de suscripción del presente Contrato.
Periodo de Desembolso:	Cuatro (4) años contados a partir de la fecha de entrada en vigencia de este Contrato.
Amortización:	Cuotas semestrales, consecutivas y, en lo posible, iguales. La primera cuota de amortización será en la fecha de vencimiento del plazo de sesenta (60) meses contado a partir de la fecha de entrada en vigencia de este Contrato, y la última, a más tardar, en la Fecha Final del Plazo del Préstamo.
Comisión de Crédito:	De hasta 0.75% por año sobre el saldo no desembolsado del préstamo.
Comisión de Inspección y Vigilancia:	En ningún caso, podrá cobrarse por este concepto en un semestre determinado más de lo que resulte de aplicar el 1% al monto del Préstamo, dividido por el número de semestres comprendido en el Plazo Original de Desembolsos.
Unidad Co-Ejecutora:	Transporte Masivo de Panamá, S.A. (TMPSA) - MiBus.

Artículo 3. Autorizar al ministro de Economía y Finanzas o, a la viceministra de Economía o, al viceministro de Finanzas o, al embajador de la República de Panamá en los Estados Unidos de América, cada uno de ellos autorizados individualmente a suscribir, en nombre de la República de Panamá, el Proyecto Integral de Electromovilidad y de Aumento de la Resiliencia de la Infraestructura de Transporte Público de la ciudad de Panamá que se autoriza mediante el artículo 1 de este Decreto de Gabinete; así como, todas aquellas cartas, acuerdos, convenios y demás documentos que sean necesarios para ejecutar debidamente dicha autorización. Estos documentos deberán contar con el refrendo de la Contraloría General de la República, conforme a las normas y prácticas prevalecientes para este tipo de transacciones.

Artículo 4. El Órgano Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Economía y Finanzas, incluirá en el Presupuesto General del Estado de cada vigencia fiscal, las partidas necesarias para cubrir el pago de capital, intereses y comisiones de que trata el Contrato de Préstamo N° 5971/OC-PN que se autoriza por medio del artículo 1 del presente Decreto de Gabinete.

Artículo 5. Enviar copia de este Decreto de Gabinete a la Asamblea Nacional en cumplimiento del numeral 7 del artículo 200 de la Constitución Política de la República.

Artículo 6. Este Decreto de Gabinete comenzará a regir a partir de su promulgación.



FUNDAMENTO DE DERECHO: Numeral 7 del artículo 200 de la Constitución Política de la República, Ley 97 de 21 de diciembre de 1998, Texto Único de la Ley 34 de 5 de junio de 2008 ordenado por la Ley 445 de 2024.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

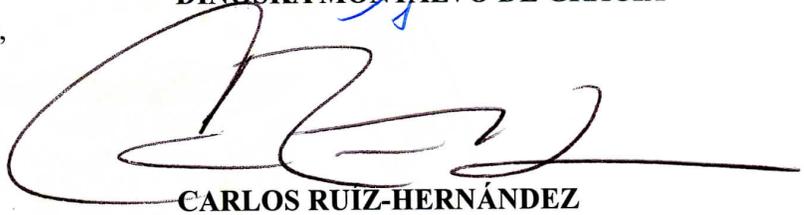
Dado en la ciudad de Panamá, a los once (11) días del mes de febrero del año de dos mil veinticinco (2025).


JOSE RAÚL MULINO QUINTERO
Presidente de la República

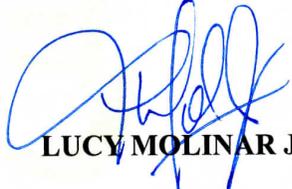
La ministra de Gobierno,


DINOSKA MONTALVO DE GRACIA

El ministro de Relaciones Exteriores,
encargado,


CARLOS RUIZ-HERNÁNDEZ

La ministra de Educación,


LUCY MOLINAR JACQUES

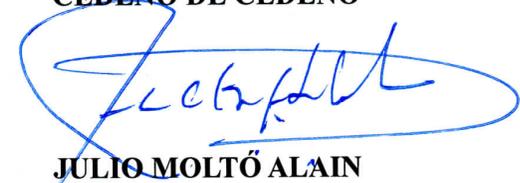
El ministro de Salud,


FERNANDO JOAQUIN BOYD GALINDO

La ministra de Trabajo y
Desarrollo Laboral,


**JACKELINE DEL CARMEN MUÑOZ
CEDEÑO DE CEDEÑO**

El ministro de Comercio e Industrias,


JULIO MOLTÓ ALAIN

El ministro de Desarrollo Agropecuario,


**ROBERTO JOSÉ LINARES
TRIBALDOS**



El ministro de Vivienda y
Ordenamiento Territorial,

JAIME ANTONIO JOVANÉ CASTILLO

El ministro de Obras Públicas,

JOSÉ LUIS ANDRADE ALEGRE

El ministro para Asuntos del Canal,

JOSÉ RAMÓN ICAZA

La ministra de Desarrollo Social,

**BEATRIZ CARLES VELÁSQUEZ DE
ARANGO**

La ministra de Economía y Finanzas,
encargada,

EIDA GABRIELA SÁIZ BORRERO

El ministro de Seguridad Pública,

FRANK ALEXIS ÁBREGO

El ministro de Ambiente,

JUAN CARLOS NAVARRO

La ministra de Cultura,

MARÍA EUGENIA HERRERA

La ministra de la Mujer,
encargada,

**LILIBETH ANTONIA CÁRDENAS
CHANIS**

JUAN CARLOS ORILLAC URRUTIA
Ministro de la Presidencia y
secretario del Consejo de Gabinete



REPÚBLICA DE PANAMÁ

CONSEJO DE GABINETE

DECRETO DE GABINETE N° 9

De 11 de febrero de 2025

Que autoriza la suscripción del Contrato de Préstamo N° 5972/GN-PN - 5978/GN-PN hasta por la suma de dieciocho millones de dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 (US\$18,000,000.00), entre la República de Panamá, representada por el Ministerio de Economía y Finanzas y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), para la implementación del Proyecto Integral de Electromovilidad y de Aumento de la Resiliencia de la Infraestructura de Transporte Público de la ciudad de Panamá

EL CONSEJO DE GABINETE,
en uso de sus facultades constitucionales y legales,

CONSIDERANDO:

Que corresponde al Ministerio de Economía y Finanzas, ejercer la administración y el manejo del gasto público, así como dirigir la administración financiera del Estado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 97 de 21 de diciembre de 1998;

Que el objetivo general del Proyecto es contribuir a la mejora de la movilidad sostenible e inclusiva en la ciudad de Panamá. Los objetivos específicos del Proyecto son: (i) apoyar la electrificación de la flota de buses operada por MiBus en el Centro de Operación y Ejecución (COE) de El Chorrillo; (ii) mejorar la calidad de la infraestructura asociada a la red de transporte público mediante buses eléctricos, haciéndola más resiliente y (iii) mejorar las capacidades de gestión a los efectos del cambio climático de MiBus en medidas de mitigación en la operación de transporte público y del Ministerio de Obras Públicas en medidas de adaptación;

Que el Ministerio de Economía y Finanzas, solicitó al Banco Interamericano de Desarrollo (BID), mediante la nota N° MEF-2023-10588 de 28 de febrero de 2023, la viabilidad de recursos financieros hasta por la suma de veinticinco millones de dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 (US\$25,000,000.00), provenientes del Fondo “E-Mobility Program for Sustainable Cities in Latin America and the Caribbean”, constituido con recursos del Green Climate Fund - GCF- (por sus siglas en inglés); siendo el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), la Agencia Implementadora en atención a la nota N° TMP-PRE-449-2022 de 29 de julio de 2022;

Que, Transporte Masivo de Panamá, S.A. (TMPSA) – MiBus, mediante la nota N° TMP-PRE-152-2023 de 17 de marzo de 2023, solicitó nuevamente al Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), la viabilidad de recursos financieros hasta por la suma de cuarenta y ocho millones de dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 (US\$48,000,000.00), para financiar el Proyecto Integral de Electromovilidad y de Aumento de la Resiliencia de la Infraestructura de Transporte Público de la ciudad de Panamá;



Que el Ministerio de Obras Públicas, mediante nota N° DM-OCP-481-2023 de 28 de marzo de 2023, solicitó al Ministerio de Economía y Finanzas, su apoyo para la gestión de una operación de crédito que le permita llevar a cabo la implementación como co-ejecución de las obras de infraestructura de transporte necesaria en los corredores viales del Proyecto Integral de Electromovilidad y de Aumento de la Resiliencia de la Infraestructura de Transporte Público de la ciudad de Panamá, en conjunto con Transporte Masivo, S. A. (TMPSA) – MiBus;

Que atendiendo a las solicitudes de Transporte Masivo de Panamá, S.A. (TMPSA) – MiBus y del Ministerio de Obras Públicas, el Ministerio de Economía y Finanzas, mediante nota N° MEF-2023-20267 de 13 de abril de 2023, solicitó al Banco Interamericano de Desarrollo (BID), la viabilidad de recursos financieros hasta por la suma de cuarenta y ocho millones de dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 (US\$48,000,000.00) para financiar el Proyecto Integral de Electromovilidad y de Aumento de la Resiliencia de la Infraestructura de Transporte Público de la ciudad de Panamá; provenientes del Fondo E- Mobility Program for Sustainable Cities in Latin America and the Caribbean, hasta dieciocho millones de dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 (US\$18,000,000.00), bajo la figura de préstamos concesional del Green Climate Fund (GCF); al mismo tiempo, diez millones de dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 (US\$10,000,000.00), bajo la figura de donación del Fondo GCF y veinte millones de dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 (US\$20,000,000.00), provenientes de recursos de Fondos de Capital Ordinario del Banco Interamericano de Desarrollo (BID);

Que en virtud del numeral 3 del artículo 4 y el numeral 1 del artículo 9 del Decreto Ejecutivo N°356 de 4 de agosto de 2015, la Dirección de Financiamiento Público a través del Departamento de Negociación y Relación con los Inversionistas, negoció el 22 de mayo de 2024 con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), como Agencia Implementadora la siguiente propuesta para financiar el proyecto a través de tres (3) fuentes; del Fondo E-Mobility Program for Sustainable Cities in Latin America and the Caribbean, constituido con recursos del Green Climate Fund – GCF- (por sus siglas en inglés), por la suma de dieciocho millones de dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 (US\$18,000,000.00), bajo la figura de préstamos concesional del Green Climate Fund (GCF); al mismo tiempo, por la suma de nueve millones de dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 (US\$9,000,000.00), bajo la figura de donación del mismo Fondo GCF y, veinte millones de dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 (US\$20,000,000.00), provenientes de los recursos del fondo de capital ordinario del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), para alcanzar la suma del costo total del proyecto hasta cuarenta y siete millones de dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 (US\$47,000,000.00);

Que mediante la nota N° LEG/SGO/CID/EZIDB0000366-1349406811-17440 de 20 de diciembre de 2024, el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), remitió y comunicó al Ministerio de Economía y Finanzas que el Directorio Ejecutivo aprobó el 10 de diciembre de 2024, mediante la Resolución N° DE-193/24, el Contrato de Préstamo N° 5971/OC-PN; Resolución N° DE-194/24 el Contrato de Préstamo N° 5972/GN-PN-5978/GN-PN y; Resolución N° DE-195/24, el Convenio de Financiamiento No Reembolsable para Inversión N° GRT/GN-21446-PN, respectivamente para la implementación y cofinanciamiento del Proyecto Integral de Electromovilidad y de Aumento de la Resiliencia de la Infraestructura de Transporte Público de la ciudad de Panamá;

Que según consta en la nota N° MEF-2025-4496 de 23 de enero de 2025, el Consejo Económico Nacional, en reunión celebrada en esa misma fecha, emitió opinión favorable para la suscripción de Contrato de Préstamo N° 5972/GN-PN-5978/GN-PN, hasta por la suma de dieciocho millones



de dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 (US\$18,000,000.00), para cofinanciar el Proyecto Integral de Electromovilidad y de Aumento de la Resiliencia de la Infraestructura de Transporte Público de la ciudad de Panamá;

Que es facultad del Consejo de Gabinete negociar y contratar empréstitos, según lo establece el numeral 7 del artículo 200 de la Constitución Política de la República de Panamá,

DECRETA:

Artículo 1. Autorizar la suscripción del Contrato de Préstamo N° 5972/GN-PN - 5978/GN-PN hasta por la suma de dieciocho millones de dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 (US\$18,000,000.00), entre la República de Panamá, representada por el Ministerio de Economía y Finanzas y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), para la implementación del Proyecto Integral de Electromovilidad y de Aumento de la Resiliencia de la Infraestructura de Transporte Público de la ciudad de Panamá.

Artículo 2. El Programa, cofinanciado con el Contrato de Préstamo N° 5972/GN-PN - 5978/GN-PN, hasta por la suma de dieciocho millones de dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 (US\$18,000,000.00), y cuya suscripción se autoriza a través del artículo anterior, se efectuará mediante dos tramos de montos y cada uno estará sujeto a los siguientes términos y condiciones financieras:

Monto del Tramo I del Préstamo:	Ocho millones de dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 (US\$8,000,000.00). Sección A. Capítulo II de estas Estipulaciones Especiales, en adelante denominado Financiamiento de Alta Concesionalidad.
Tasa de Interés:	Cero (0) porciento.
Plazo de Préstamo:	Cuarenta (40) años contados a partir de la fecha de suscripción del presente Contrato.
Periodo de Desembolso:	Cuatro (4) años contados a partir de la fecha de entrada en vigencia de este Contrato.
Amortización:	Cuotas semestrales, consecutivas y, en lo posible, iguales. La primera cuota de amortización será en la fecha de vencimiento del plazo a los diez (10) años y seis (6) meses contado a partir de la fecha de entrada en vigencia de este Contrato, y la última, a más tardar, en la Fecha Final del Plazo del Préstamo.



Decreto de Gabinete N° 9
De 11 de febrero de 2025
Página 4 de 7

Comisión de Compromiso:	De hasta cero coma cincuenta por ciento (0,50%) por año sobre el saldo no desembolsado del Financiamiento de Alta Concesionalidad.
Comisión de Servicio:	De hasta cero coma veinticinco por ciento (0,25%) anual sobre los saldos deudores diarios del Financiamiento de Alta Concesionalidad. Dicho pago deberá realizarse semestralmente en las fechas establecidas para el pago de capital e intereses a partir de la fecha de cada desembolso.
Comisión de Inspección y Vigilancia:	En ningún caso, podrá cobrarse por este concepto en un semestre determinado más de lo que resulte de aplicar el 1% al monto del Préstamo, dividido por el número de semestres comprendido en el Plazo Original de Desembolsos.
Monto del Tramo II del Préstamo:	Diez millones de dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 (US\$10,000,000.00). Sección B. Capítulo II de estas Estipulaciones Especiales, en adelante denominado Financiamiento de Baja Concesionalidad.
Tasa de Interés:	Cero coma setenta y cinco (0,75%) por ciento.
Plazo de Préstamo:	Veinte (20) años contados a partir de la fecha de suscripción del presente Contrato.
Periodo de Desembolso:	Cuatro (4) años contados a partir de la fecha de entrada en vigencia de este Contrato.
Amortización:	Cuotas semestrales, consecutivas y, en lo posible, iguales. La primera cuota de amortización será en la fecha de vencimiento del plazo a los cinco (5) años y seis (6) meses contado a partir de la fecha de entrada en vigencia de este Contrato, y la última, a más tardar, en la Fecha Final del Plazo del Préstamo.
Comisión de Compromiso:	De hasta cero coma cincuenta por ciento (0,50%) por año sobre el saldo no desembolsado del Financiamiento de Baja Concesionalidad.



Comisión de Servicio:	De hasta cero coma cincuenta por ciento (0,50%) anual sobre los saldos deudores diarios del Financiamiento de Baja Concesionalidad. Dicho pago deberá realizarse semestralmente en las fechas establecidas para el pago de capital e intereses a partir de la fecha de cada desembolso.
Comisión de Inspección y Vigilancia:	En ningún caso, podrá cobrarse por este concepto en un semestre determinado más de lo que resulte de aplicar el 1% al monto del Préstamo, dividido por el número de semestres comprendido en el Plazo Original de Desembolsos.
Unidad Co-Ejecutora del Préstamo:	Transporte Masivo de Panamá, S.A. (TMPSA) - MiBus.

Artículo 3. Autorizar al ministro de Economía y Finanzas o, a la viceministra de Economía o, al viceministro de Finanzas o, al embajador de la República de Panamá en los Estados Unidos de América, cada uno de ellos autorizados individualmente a suscribir, en nombre de la República de Panamá, el Proyecto Integral de Electromovilidad y de Aumento de la Resiliencia de la Infraestructura de Transporte Público de la ciudad de Panamá que se autoriza mediante el artículo 1 de este Decreto de Gabinete; así como, todas aquellas cartas, acuerdos, convenios y demás documentos que sean necesarios para ejecutar debidamente dicha autorización. Estos documentos deberán contar con el refrendo de la Contraloría General de la República, conforme a las normas y prácticas prevalecientes para este tipo de transacciones.

Artículo 4. El Órgano Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Economía y Finanzas, incluirá en el Presupuesto General del Estado de cada vigencia fiscal, las partidas necesarias para cubrir el pago de capital, intereses y comisiones de que trata el Contrato de Préstamo N° 5972/GN-PN - 5978/GN-PN que se autoriza por medio del artículo 1 del presente Decreto de Gabinete.

Artículo 5. Enviar copia de este Decreto de Gabinete a la Asamblea Nacional en cumplimiento del numeral 7 del artículo 200 de la Constitución Política de la República.

Artículo 6. Este Decreto de Gabinete comenzará a regir a partir de su promulgación.

FUNDAMENTO DERECHO: Numeral 7 del artículo 200 de la Constitución Política de la República, Ley 97 de 21 de diciembre de 1998, Texto Único de la Ley 34 de 5 de junio de 2008, De Responsabilidad Social Fiscal, ordenado por la Ley 445 de 2024 y la Ley 454 de 2024.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en la ciudad de Panamá, a los once (11) días del mes de febrero del año dos mil veinticinco (2025).

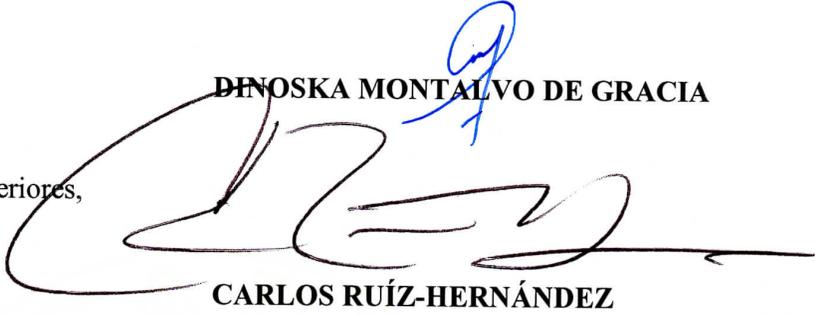


Decreto de Gabinete N° 9
De 11 de febrero de 2025
Página 6 de 7



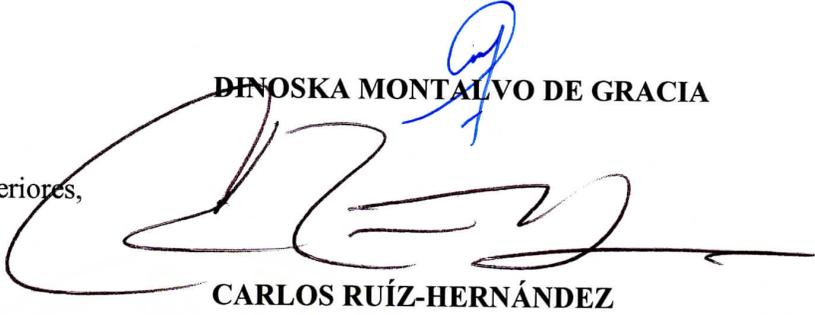
JOSE RAÚL MULINO QUINTERO
Presidente de la República

La ministra de Gobierno,



DINOSKA MONTALVO DE GRACIA

El ministro de Relaciones Exteriores,
encargado,



CARLOS RUÍZ-HERNÁNDEZ

La ministra de Educación,



LUCY MOLINAR JACQUES

El ministro de Salud,



FERNANDO JOAQUIN BOYD GALINDO

La ministra de Trabajo y Desarrollo Laboral,



**JACKELINE DEL CARMEN MUÑOZ
CEDEÑO DE CEDEÑO**

El ministro de Comercio e Industrias,



JULIO MOLTÓ ALAIN

El ministro de Desarrollo Agropecuario,



ROBERTO JOSÉ LINARES TRIBALDOS



Decreto de Gabinete N° 9
De 11 de febrero de 2025
Página 7 de 7

El ministro de Vivienda y Ordenamiento
Territorial,



JAIME ANTONIO JOVANE CASTILLO

El ministro de Obras Públicas,



JOSÉ LUIS ANDRADE ALEGRE

El ministro para Asuntos del Canal,



JOSE RAMÓN ICAZA

La ministra de Desarrollo Social,



**BEATRIZ CARLES VELÁSQUEZ DE
ARANGO**

La ministra de Economía y Finanzas,
encargada,



EIDA GABRIELA SÁIZ BORRERO

El ministro de Seguridad Pública,



FRANK ALEXIS ÁBREGO

El ministro de Ambiente,



JUAN CARLOS NAVARRO

La ministra de Cultura,



MARÍA EUGENIA HERRERA

La ministra de la Mujer,
encargada,



LILIBETH CÁRDENAS CHANIS



JUAN CARLOS ORILLAC URRUTIA
Ministro de la Presidencia y
secretario del Consejo de Gabinete



REPÚBLICA DE PANAMÁ

CONSEJO DE GABINETE

DECRETO DE GABINETE N° 10

De 11 de febrero de 2025

Que autoriza la suscripción del Convenio de Financiamiento No Reembolsable para Inversión N° GRT/GN-21446-PN hasta por la suma de nueve millones de dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 (US\$9,000,000.00), entre la República de Panamá, representada por el Ministerio de Economía y Finanzas y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), para la implementación del Proyecto Integral de Electromovilidad y de Aumento de la Resiliencia de la Infraestructura de Transporte Público de la ciudad de Panamá

EL CONSEJO DE GABINETE,
en uso de sus facultades constitucionales y legales,

CONSIDERANDO:

Que corresponde al Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) ejercer la administración y el manejo del gasto público, así como dirigir la administración financiera del Estado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 97 de 21 de diciembre de 1998;

Que el Ministerio de Economía y Finanzas mediante nota N° MEF-2023-10588 de 28 de febrero de 2023, solicitó al Banco Interamericano de Desarrollo (BID), la viabilidad de recursos financieros hasta por la suma de veinticinco millones de dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 (US\$25,000,000.00), provenientes del Fondo “E-Mobility Program for Sustainable Cities in Latin America and the Caribbean”, constituido con recursos del Green Climate Fund - GCF- (por sus siglas en inglés); siendo el BID, la Agencia Implementadora en atención a la nota TMP-PRE-449-2022 de 29 de julio de 2022;

Que, Transporte Masivo de Panamá, S.A. (TMPSA) – MiBus, mediante la nota N° TMP-PRE-152-2023 de 17 de marzo de 2023, solicitó nuevamente al Ministerio de Economía y Finanzas la viabilidad de recursos financieros hasta por la suma de cuarenta y ocho millones de dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 (US\$48,000,000.00), para financiar el Proyecto Integral de Electromovilidad y de Aumento de la Resiliencia de la Infraestructura de Transporte Público de la ciudad de Panamá;

Que el objetivo general del Proyecto es contribuir a la mejora de la movilidad sostenible e inclusiva en la ciudad de Panamá. Los objetivos específicos del Proyecto son: (i) apoyar la electrificación de la flota de buses operada por MiBus en el Centro de Operación y Ejecución (COE) de El Chorrillo; (ii) mejorar la calidad de la infraestructura asociada a la red de transporte público mediante buses eléctricos, haciéndola más resiliente y, (iii) mejorar las capacidades de gestión a los efectos del cambio climático de MiBus en medidas de mitigación en la operación de transporte público y del Ministerio de Obras Públicas en medidas de adaptación;

Que, mediante nota N° DM-OCP-481-2023, el Ministerio de Obras Públicas, comunica su anuencia al programa de Transporte Masivo de Panamá, S.A. (TMPSA) y su disposición para acompañar y coordinar la co-ejecución de las obras de infraestructura de transporte necesaria en los corredores viales del Proyecto Integral de Electromovilidad y de Aumento de la Resiliencia de la Infraestructura de Transporte Público de la ciudad de Panamá;



Que atendiendo a las solicitudes de Transporte Masivo de Panamá, S.A. (TMPSA) - MiBus y del Ministerio de Obras Públicas, el Ministerio de Economía y Finanzas mediante nota N° MEF-2023-20267 de 13 de abril de 2023, solicitó al Banco Interamericano de Desarrollo (BID), la viabilidad de recursos financieros hasta por la suma de cuarenta y ocho millones de dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 (US\$48,000,000.00), para financiar el Proyecto Integral de Electromovilidad y de Aumento de la Resiliencia de la Infraestructura de Transporte Público de la ciudad de Panamá; provenientes del Fondo E- Mobility Program for Sustainable Cities in Latin America and the Caribbean, hasta dieciocho millones de dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 (US\$18,000,000.00), bajo la figura de préstamos concesional del Green Climate Fund (GCF); al mismo tiempo, diez millones de dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 (US\$10,000,000.00), bajo la figura de donación del Fondo GCF y, veinte millones de dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 (US\$20,000,000.00), provenientes de recursos de fondos de capital ordinario del Banco Interamericano de Desarrollo (BID);

Que en virtud del numeral 3 del artículo 4 y el numeral 1 del artículo 9 del Decreto Ejecutivo N° 356 de 4 de agosto de 2015, la Dirección de Financiamiento Público a través del Departamento de Negociación y Relación con los Inversionistas, negoció el 22 de mayo de 2024 con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), como Agencia Implementadora la siguiente propuesta para financiar el proyecto a través de tres (3) fuentes; del Fondo E-Mobility Program for Sustainable Cities in Latin America and the Caribbean, constituido con recursos del Green Climate Fund -GCF- (por sus siglas en inglés), por la suma de dieciocho millones de dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 (US\$18,000,000.00), bajo la figura de préstamos concesional del Green Climate Fund (GCF); al mismo tiempo, por la suma de nueve millones de dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 (US\$9,000,000.00), bajo la figura de donación del mismo Fondo GCF y, veinte millones de dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 (US\$20,000,000.00), provenientes de los recursos del fondo de capital ordinario del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), para alcanzar la suma del costo total del proyecto hasta cuarenta y siete millones de dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 (US\$47,000,000.00);

Que mediante la nota N° LEG/SGO/CID/EZIDB0000366-1349406811-17440 de 20 de diciembre de 2024, el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), remitió y comunicó al Ministerio de Economía y Finanzas que el Directorio Ejecutivo aprobó el 10 de diciembre de 2024, mediante la Resolución N° DE-193/24, el Contrato de Préstamo N° 5971/OC-PN; Resolución N° DE-194/24, el Contrato de Préstamo N° 5972/GN-PN-5978/GN-PN y Resolución N° DE-195/24, el Convenio de Financiamiento No Reembolsable para Inversión N° GRT/GN-21446-PN, para la implementación y cofinanciamiento del Proyecto Integral de Electromovilidad y de Aumento de la Resiliencia de la Infraestructura de Transporte Público de la ciudad de Panamá;

Que según consta en la nota N° MEF-2025-4495 de 23 de enero de 2025, el Consejo Económico Nacional, en reunión celebrada en esa misma fecha, emitió opinión favorable para la suscripción del Convenio de Financiamiento No Reembolsable para Inversión N° GRT/GN-21446-PN, hasta por la suma de nueve millones de dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 (US\$9,000,000.00), para cofinanciar el denominado Proyecto Integral de Electromovilidad y de Aumento de la Resiliencia de la Infraestructura de Transporte Público de la ciudad de Panamá;

Que es facultad del Consejo de Gabinete negociar y contratar empréstitos, según lo establece el numeral 7 del artículo 200 de la Constitución Política de la República de Panamá, en consecuencia,



DECRETA:

Artículo 1. Autorizar la suscripción del Convenio de Financiamiento No Reembolsable para Inversión N° GRT/GN-21446-PN, hasta por la suma de nueve millones de dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 (US\$9,000,000.00), entre la República de Panamá, representada por el Ministerio de Economía y Finanzas y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), para la implementación del Proyecto Integral de Electromovilidad y de Aumento de la Resiliencia de la Infraestructura de Transporte Público de la ciudad de Panamá.

Artículo 2. El Programa del Convenio de Financiamiento No Reembolsable para Inversión N° GRT/GN-21446-PN, cuya suscripción se autoriza a través del artículo anterior, estará sujeto y es parte integrante del cumplimiento de la co-ejecución del Contrato de Préstamo N° 5971/OC-PN y de Contrato de Préstamo N° 5972/GN-PN-5978/GN-PN.

Artículo 3. Autorizar de manera individual al ministro de Economía y Finanzas o, a la viceministra de Economía o, al viceministro de Finanzas o, al embajador de la República de Panamá en los Estados Unidos de América, cada uno de ellos autorizados individualmente a suscribir, en nombre de la República de Panamá, el Proyecto Integral de Electromovilidad y de Aumento de la Resiliencia de la Infraestructura de Transporte Público de la ciudad de Panamá, que se autoriza mediante el artículo 1 de este Decreto de Gabinete; así como, todas aquellas cartas, acuerdos, convenios y demás documentos que sean necesarios para ejecutar debidamente dicha autorización. Estos documentos deberán contar con el refrendo de la Contraloría General de la República, conforme a las normas y prácticas prevalecientes para este tipo de transacciones.

Artículo 4. El Ministerio de Obras Públicas, será el organismo co-ejecutor de los recursos de este Convenio de Financiamiento No Reembolsable para Inversión N° GRT/GN-21446-PN, destinados a co-financiar el Proyecto Integral de Electromovilidad y de Aumento de la Resiliencia de la Infraestructura de Transporte Público de la ciudad de Panamá, para un periodo de cuatro (4) años, contados a partir de la entrada en vigencia del presente Convenio.

Artículo 5. El Órgano Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Economía y Finanzas, incluirá en el Presupuesto General del Estado de cada vigencia fiscal, las partidas necesarias para la ejecución del Convenio de Financiamiento No Reembolsable para Inversión N° GRT/GN-21446-PN, que se autoriza por medio del artículo 1 del presente Decreto de Gabinete.

Artículo 6. Enviar copia de este Decreto de Gabinete a la Asamblea Nacional en cumplimiento del numeral 7 del artículo 200 de la Constitución Política de la República.

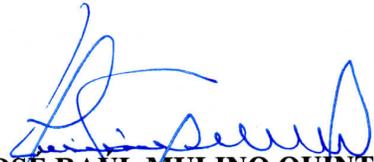
Artículo 7. Este Decreto de Gabinete comenzará a regir a partir de su promulgación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Numeral 7 del artículo 200 de la Constitución Política de la República, Ley 97 de 21 de diciembre de 1998, Texto Único de la Ley 34 de 5 de junio de 2008, De Responsabilidad Social Fiscal, ordenado por la Ley 445 de 2024 y la Ley 454 de 2024.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en la ciudad de Panamá, a los once (11) días del mes de febrero del año dos mil veinticinco (2025).





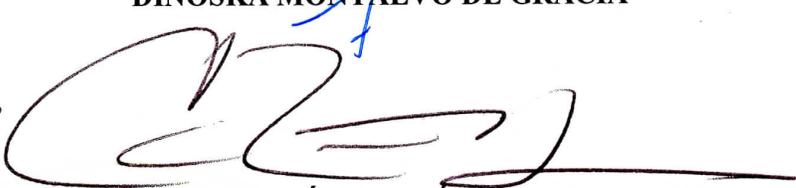
JOSE RAUL MULINO QUINTERO
Presidente de la República

La ministra de Gobierno,



DINOSKA MONTALVO DE GRACIA

El ministro de Relaciones Exteriores,
encargado,



CARLOS RUÍZ-HERNÁNDEZ

La ministra de Educación,



LUCY MOLINAR JACQUES

El ministro de Salud,



FERNANDO JOAQUIN BOYD GALINDO

La ministra de Trabajo y Desarrollo Laboral,



**JACKELINE DEL CARMEN MUÑOZ
CEDEÑO DE CEDEÑO**

El ministro de Comercio e Industrias,



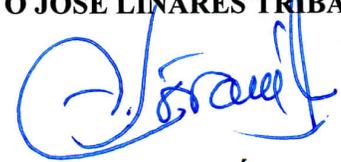
JULIO MOLTÓ ALAIN

El ministro de Desarrollo Agropecuario,



ROBERTO JOSÉ LINARES TRIBALDOS

El ministro de Vivienda y Ordenamiento
Territorial,



JAIME ANTONIO JOVANÉ CASTILLO



El ministro de Obras Públicas,



JOSÉ LUIS ANDRADE ALEGRE

El ministro para Asuntos del Canal,



JOSE RAMÓN ICAZA

La ministra de Desarrollo Social,



**BEATRIZ CARLES VELÁSQUEZ DE
ARANGO**

La ministra de Economía y Finanzas,
encargada,



EIDA GABRIELA SÁIZ BORRERO

El ministro de Seguridad Pública,



FRANK ALEXIS ÁBREGO

El ministro de Ambiente,



JUAN CARLOS NAVARRO

La ministra de Cultura,



MARÍA EUGENIA HERRERA

La ministra de la Mujer,
encargada,



LIBETH CÁRDENAS CHANIS



JUAN CARLOS ORILLAC URRUTIA
Ministro de la Presidencia y
secretario del Consejo de Gabinete

